

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

JUEVES 14 DE SETIEMBRE DE 1837.

La Exaltación de la Sta. Cruz.

Sale el sol á las 5 y 48 minutos: pónese á las 6 y 12 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesión del día 22 de agosto.

Se abrió á las doce y cuarto.

Las tribunas se hallaban ocupadas por bastante número de espectadores.

Leída el acta de la sesión de ayer quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Discusión del proyecto del mensaje á S. M. la Reina Gobernadora.

El Sr. secretario PASCUAL sube á la tribuna y lee dicho mensaje.

El Sr. FUENTE HERRERO manifiesta después de haber obtenido la palabra para una cuestión de orden, que no se debía proceder á esta discusión, sin tener á la vista el congreso la esposición que los espresados oficiales de la Guardia Real han dirigido á S. M. la Reina Gobernadora. Concluyó por lo tanto pidiendo á las cortes se sirvan acordar que el ministerio mande esta esposición, y enteradas de su contenido puede continuar la discusión del mensaje.

El Sr. SANCHO (como de la comisión): dice que á la comisión solo le fue encomendado formar su proyecto de mensaje á S. M. por resultado de la resolución por unanimidad del congreso. Que por lo demás las cortes podrán acordar si quieren la remisión de esa representación, para decidir con mas acierto en esta cuestión.

El Sr. VILA: Señores: si mi memoria no me falta creo que el día que se resolvió por las cortes que se presentase á S. M. el mensaje que hoy se ha señalado para su discusión, de antemano se había presentado otra proposición en que se pedía la venida del gobierno para que diese cuenta de este mismo negocio. Los señores que habían presentado la proposición tuvieron á bien retirarla; y en su lugar presentaron otra para que se extendiese este mensaje á S. M., á que todos accedieron por unanimidad. Las cortes al resolver si han de remitir ó no el mensaje, no están en el caso de entrar en calificaciones de la conducta de los oficiales. Solo si deben usar el lenguaje propio de un cuerpo representativo al hablar, al ejecutarse, limitándose por lo tanto á espresar sus deseos de cooperar con S. M. al sostenimiento de la constitución y de las prerogativas que por esta se conceden á la corona.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Vila, eso no es de la cuestión, esto se reduce á si debe venir ó no la esposición á que ha aludido el señor Fuente Herrero.

El Sr. VILA concluye reproduciendo lo ya manifestado por S. Sr.

El Sr. CABRERA DE NEVARES espone que previendo que si se suscita la discusión del mensaje puede esto originar males de trascendencia, á fin de evitarlos, se atreve á proponer á las cortes que habiendo sido el objeto de estas al aprobar la proposición, el manifestar á S. M. que están prontas á darle su mas eficaz cooperación para que pueda hacer el uso que guste de las reales prerogativas que se le conceden por la Constitución; no ve que haya una absoluta necesidad de que formen parte del mensaje cosas innecesarias. Por esto pide al congreso, que para evitar una discusión en que no podrán menos de tocarse asuntos peligrosísimos, se sirvan acordar la supresión de la parte del mensaje en que se califican ciertos hechos.

El Sr. SANCHO manifiesta que á la comisión se le encargó redactar este mensaje en virtud de una proposición que hacía referencia á hechos que daban motivo á él. Que sino se refiere á hechos este mensaje seria una cosa la mas ridicula, pues no puede menos de referirse á tres puntos, 1º á el hecho que le ha dado origen; 2º á manifestar este hecho, y 3º á hacer ver los males que de él se deducían por lo que se ofrecía á S. M. la cooperación de las cortes.

Los señores Pascual é Infante continúan tomando parte en la cuestión de orden.

El Sr. PRESIDENTE: advierte que todos los señores que han tomado parte en la discusión se han desviado de la cuestión de orden, que está reducida á si se ha de pedir ó no al gobierno la esposición que ha reclamado el Sr. Fuente Herrero.

El Sr. VILA: pido la palabra para rectificar un hecho.

El Sr. PRESIDENTE: no hay hecho; señor secretario pregunte V. S. si se entrará en la discusión del mensaje.

Verificada esta pregunta decide el congreso por la afirmativa.

El Sr. GOMEZ BECERRA: pido la palabra para una nueva cuestión de orden (risas.)

Señores, si se tratara de una sedición ó de cualquier otro acto simplemente militar, ni las cortes se ocuparían de esto, ni habria necesidad de dirigir este mensaje á S. M.; pero se trata de un hecho político de importancia que yo no me detendré á calificar. Se trata, repito, de un negocio envuelto en consecuencias de la mayor trascendencia, por lo que se va á presentar un mensaje á S. M. Este mensaje se va á discutir ¿y el gobierno? Esta es la cuestión de orden. En todos los países representativos está presente el gobierno cuando se trata de asuntos de tanto interes. Propongo pues como cuestión de orden, que no se entre en esta discusión, hasta que haya venido el ministerio; para lo que se le debe dar el correspondiente aviso.

El Sr. secretario PASCUAL manifiesta que la mesa ha cumplido con su deber, pasando diariamente noticia al gobierno de S. M. de los asuntos que están al orden del día.

El Sr. AILLON dice que la comisión es de la misma opinión que el Sr. Becerra.

El Sr. secretario sube á la tribuna y preguntó á las cortes, ¿Se suspenderá esta discusión hasta que se halle presente el gobierno? (Voces en todos los bancos, no, no, no es esta la pregunta; momentos de confusión.)

El Sr. PRESIDENTE impone silencio á los señores diputados.

Preguntado al congreso sobre si se avisaría al gobierno de S. M. y se suspendería en tanto la discusión del mensaje; decide por la afirmativa.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Bardají, ministro de Estado, en que se participaba que no permitiendo las operaciones de la guerra encargarse de este ministerio al teniente general, conde de Luchana; y habiendo sido admitida la renuncia que había hecho el Sr. D. Pedro Chacón, encargado del despacho interino de esta secretaría, se había servido confiarle S. M. la Reina Gobernadora en nombre de su escelsa Hija, al mariscal de campo D. Evaristo S. Miguel, diputado á cortes por la provincia de Oviedo, reteniendo sin embargo el despacho del ministerio de marina y comercio. Las cortes quedan enteradas.

El Sr. PRESIDENTE: continúa la discusión del artículo 15 del proyecto de ley sobre reforma del clero.

Puesta á discusión la primera parte, usaron de la palabra en contra los Sres. Moratin y Fontán y en pro los Sres. Madoz y Martínez de Velasco. Se dió el punto por discutido y tuvo que suspenderse la votación por haber notado el Sr. Zumalacárregui que no se hallaba en el salón el número suficiente de diputados para votar.

Se suspendió la discusión de la segunda parte del artículo después de haberla impugnado el Sr. Tarancón y de haberla defendido el Sr. Martínez de Velasco.

Se suspende esta discusión, y se procede á la del dictámen de la comisión de hacienda y de diputaciones provinciales, sobre la abtización pedida por la diputación provincial de Madrid, para exigir varios arbitrios en los artículos de consumo; con el fin de poder atender á la defensa de esta capital.

Se leyó dicho dictámen.

El Sr. GOMEZ ACEBO. Señores: la materia que se somete á la deliberación de las cortes es grave, y exige particular atención. Antes de hablar yo del fondo del negocio, rogaría á la mesa se sirviese buscar una esposición del ayuntamiento de Madrid ó de los síndicos, oponiéndose á este proyecto; y manifestando á las cortes los inconvenientes que resultarán de aprobarse este dictámen. Desearía que se ocupasen las cortes de su exámen, y se diese una simple lectura de ella, la cual hará conocer al congreso la importancia de este asunto. Desearía saber otra cosa, y es si las comisiones reunidas, tratándose de alterar el arancel de los géneros en su introducción, han oído al gobierno. Supongo que le habrá oído; no puedo

persuadirme á otra cosa. Quisiera últimamente que por alguno de los individuos de la comision se me dijese si el gobierno ha sido ó no oido en asunto tan grave. El Sr. Valdés (D. Dionisio) contesta haciendo una pequeña aclaracion, y continua el orador.) En este caso no puedo menos de decir que estoy doblemente admirado de que al tratarse de alterar derechos sobre los artículos de introduccion de Madrid, que puede llamarse una verdadera contribucion, las dos comisiones no hayan consultado al gobierno. ¿De esta manera, señores, se improvisan los impuestos que tienen relacion íntima con la alteracion de los aranceles y el sistema de Hacienda? Uno de los señores secretarios me indica que ha parecido la esposicion del ayuntamiento. Si el señor presidente y las cortes quieren, la esposicion es corta, y seria oportuno se ocupasen de su lectura.

Se leyó dicha esposicion.

Prosigue S. S. impugnando el dictámen, fundándose en que no hay mas datos para decidir sobre este asunto que la esposicion de la diputacion, y que este expediente no es suficiente para que el congreso pueda deliberar.

Al continuar S. S. entrañ en el salon los señores ministros de Estado, de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Guerra, y es interrumpido por el señor Presidente, el cual suspende esta discusion.

Se lee el proyecto del mensaje que se ha de dirigir á S. M. con motivo de los acontecimientos de Aravaca y se admite á discusion.

Los señores ministros de Estado, Hacienda, Gracia y Justicia é interino de Marina estaban presentes en el salon.

El Sr. VILA: Señores en el día anterior cuando se hizo una proposicion en la que se proponia á las cortes que se dirigiese un mensaje á S. M.; manifesté los sentimientos que me animaban y el deseo que tenia de que la voz que elevasen las cortes al trono fuese la opinion, el sentimiento unánime de todos los españoles en sostener la constitucion de 1837, ese sagrado código que acabamos de jurar, en el cual se marcan las prerogativas del trono, prerogativas que nosotros creíamos violadas.

No soy de los que creen que ese mensaje debe ceñirse estrictamente al sentido de la proposicion que le motivó; todo al contrario yo creo que ha debido redactarse conforme á las ideas, conforme á los sentimientos que se manifestaron el día pasado y que animan en mi concepto á la nacion.

Mientras estaba dirigiendo mi débil voz al congreso cuando se discutia la mencionada proposicion los señores diputados que la habian firmado tuvieron la bondad de manifestarme que su objeto no era el que se ciñese el mensaje al texto literal de su proposicion, sino manifestar de la manera que tuviesen á bien los que le redactasen que las cortes estaban unánimes en apoyar á todo trance las prerogativas de la corona. La observacion que acabo de hacer á las cortes dará una idea de que la comision no ha estado obligada á ceñirse á las palabras de la proposicion que entonces se hizo y que la ha quedado un campo ancho para estenderse y decir las opiniones que se manifestaron por el congreso, y presentar este proyecto de mensaje segun los principios parlamentarios que en todas partes se observan, y segun el estado de la nacion que existia en aquel momento.

Es costumbre observada en todas partes que cuando el cuerpo legislativo dirige la voz al trono y le presente hechos vayan estos probados con documentos. Si esto es cierto, si esto se debe hacer; ¿A qué presentar acriminaciones cuando todavía un tribunal no las ha probado? ¿No basta decir que las cortes tienen el mas ardiente deseo en dar apoyo al poder egecutivo, en sostener las libertades patrias, en sostener el trono, el orden, y la independencia nacional? Estos antecedentes señores me conducen á examinar si el dictámen que han presentado á las cortes los individuos de su comision está fundado en estos principios para que el congreso se presente ante la nacion entera, ante el orbe con aquel carácter de gravedad, con aquella circunspeccion y tino que le corresponde. Conozco que la comision que ha redactado el proyecto que se discute está formada de personas respetables cuyos conocimientos son bien notorios, mas creo que admitiran una rectificacion ó enmienda que voy á presentar á las cortes y que conseguiria el objeto que nos hemos propuesto.

Dice el dictámen en su primera parte (lee). Las cortes saben muy bien que no deben aventurarse estas acriminaciones no sabiendo á punto fijo si ha sido la guardia real ú otro cuerpo el que tal atentado ha cometido. Yo señores estoy muy lejos de disculpar á esos oficiales, pero ya he dicho otra vez, y lo repito ahora, que el mensaje se debe limitar esclusivamente á decir que las cortes desean que no se ponga ningun embarazo al trono. Esta declaracion que hago en extracto, no me atrevo á presentarla en secreto, pues con respecto á las personas que han delinquido, así que haya documentos justificativos, se debe proceder contra ellas. Mas las cortes deben ser circunspectas como siempre lo han sido, y evitar el que despues que por ellas se digese que era culpado tal ó cual individuo ó corporacion el tribunal le absolviere. Por esta razon me opongo á la parte primera del proyecto.

Con respecto á la segunda parte me opongo tambien porque no lo hallo conforme con los principios adoptados en los gobiernos representativos, pues la fórmula que en ella se observa no está conforme con las fórmulas parlamentarias, estas dicen que no se deben dar por supuestos los principios interin no se tiene datos, y aqui sucede todo al contrario pues no tenemos ningun documento. Yo veo en esto un discurso elegante de un catedrático que esplica á sus discipulos lo que son los poderes del Estado y sus atribuciones pues dice así (lee). Esto todo el mundo lo sabe y no es necesario decirlo; esta

es una leccion y nosotros no debemos dar ninguna leccion al trono.

En este mensaje solo se debe dar á S. M. un testimonio de nuestro afecto hácia ella, y de nuestro amor al orden. Yo me atreveria á dividir en cinco partes este dictámen, y si la comision admite lo que yo voy á proponer, debe estar bien segura de ganar la votacion unánime del congreso. En la primera debia decirse el motivo que movia á las cortes á dirigir el mensaje, y diria de esta manera (lee): En la segunda parte pasaria inmediatamente á dar una pequeña idea de los sucesos, pero sin hacer acriminacion á persona alguna, y diria (lee): seguidamente pasaria á la tercera manifestando el rechazo que hacen las cortes á ese acto tan infame de este modo (lee): Finalmente, manifestaria despues la cooperacion que creo es necesario que den las cortes al trono en posicion como la presente, diciendo (lee): Las cortes juzgarán de las doctrinas que acabo de emitir. He dicho.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio) como de la comision: No crea yo que el Sr. Vila hubiese atacado el dictámen como lo ha hecho; no podia yo pensar que S. S. le atacase no por las ideas sino por las palabras, como lo ha hecho.

El Sr. preopinante ha querido probar que es de mucha importancia la cuestion; yo tambien lo concedo, pero no por eso hemos nosotros de ser cobardes, las cortes no deben temer á nadie absolutamente (bien, bien). El orador se ocupa en probar que el proyecto es conveniente y concluye manifestando que las cortes deben aprobarle.

El Sr. ministro interino de la GUERRA: Invitado por el señor Gonzalez, como individuo que soy del gobierno, á que demos nuestra opinion sobre el proyecto de mensaje, me contenté con decir que he aprobado la proposicion del otro dia. Que ha ocurrido un hecho desgraciado en Aravaca, es público, y el gobierno no necesita confirmarlo. Que está clasificado; no es cierto, todavía no puede decirse nada del hecho. El gobierno se aplaude mucho de que las cortes manifiesten á S. M. sus sentimientos de adhesion al trono. No puedo menos de decir que apruebo el mensaje, sin embargo, en esta discusion pueden suscitarse muchas materias, que en las criticas circunstancias y tristes en cierto modo en que se halla la nacion, no seria ventajoso el tratarlas en público. Esta es la opinion del gobierno de S. M. Lo digo con la franqueza que me es propia y no creo pueda interpretarse mi discurso. Entra en uno de los planes del gobierno el manifestar el estado en que se halla la nacion. Pero repito, que segun las noticias y el estado en que nos hallamos, no apruebo que se discutan ciertos puntos en público. El gobierno está pronto, ahora mismo á responder á lo que las cortes le pregunten; pero téngase presente lo que he indicado.

El Sr. PRESIDENTE: En vista de la manifestacion que ha de el Sr. ministro interino de la Guerra, las cortes resolverán si ha de discutirse en sesion secreta (Muchas voces no, no, no). Señores al orden, el gobierno ha dicho que no tiene inconveniente en aprobar el dictámen, pero que como puede acontecer que se toquen algunos puntos que pueden perjudicar á la causa pública; no puede responder á ellos ni comprometerse.

El Sr. MINISTRO INTERINO DE LA GUERRA: El gobierno de S. M. ha dicho que se complace sobremanera en ver que las cortes manifiestan á S. M. sus sentimientos de adhesion al trono. He dicho que mi temor era que en la discusion se suscitasen puntos delicados que pueden comprometer. Las cortes apreciarán lo que dice el gobierno segun su prudencia. Estamos en estado crítico, hoy me he encargado del ministerio de Guerra, y no puedo estar en los pormenores, como si hiciese un mes que lo desempeñaba. Repito, que no estamos en el caso de discutir algunos particulares en sesion pública.

El Sr. GONZALEZ DON ANTONIO: Las cortes acaban de oír á un consejero de la corona que aprueba el dictámen como lo presenta la comision. Cuando un consejero de la corona no tiene dificultad en ello, la comision no hará variacion ninguna. Ademas debo añadir que esta discusion que ha sido pública porque recae sobre otra pública, no se puede convertir en secreta. El señor secretario del despacho ha dicho que si las cortes hacen al gobierno algunas preguntas no tendrá dificultad en contestar.

El Sr. MINISTRO INTERINO DE LA GUERRA: Señores el gobierno á dicho que se complace en que las cortes manifiesten á S. M. los sentimientos de adhesion. Yo no entiendo de parlamento pero no sé que sea parlamentario el decir si el gobierno aprueba el dictámen, no creo que el gobierno está obligado á decir que aprueba el contenido.

Los señores Gonzalez y ministro interino de la Guerra rectifican varias equivocaciones.

El Sr. GONZALEZ ALONSO: Dice que nunca es mas necesaria una representacion sincera y exenta de hipocresía que en la ocasion presente. Que pensaba atacar al mensaje que es tan injusto por lo lacónico, pero que le ha desarmado su amigo el señor ministro interino de la Guerra, porque habiendo prometido que el gobierno esté haciendo una memoria ó plan para manifestar á las cortes el estado de la nacion, le impide entrar en esta discusion sin escrúpulo. Que en 10 meses que llevamos de legislatura jamás se ha mezclado en cuestiones de esta clase.

Se preguntó á las cortes si se prorrogaria la sesion por una hora mas, y se acuerda que sí.

El Sr. SEOANE: No crean las cortes que tomo la palabra para exaltar las pasiones. En lugar de hacerlo así en estas circunstancias, es un deber y creo que lo es para el bien público que tan interesado está en la salvacion del trono de Isabel II y de la libertad, poner todos los medios sino para destruir las pasiones porque las habrá mientras haya hombres, al menos para dulcificarlas de modo que no se enconen hasta tal punto que se desatienda el peligro común, por cuestiones que queda tiempo inmenso para poderlas ventilar. No crean las cortes que he pedido la palabra para pronunciar palabras severas sobre el hecho á que se refiere el mensaje. Esas palabras las he pronunciado ya en este sitio, y no por una sola vez, no las recojo porque creo que las pronunciadas son convenientes y necesarias al bien público. De otro modo haria el sacrificio de recogerlas. No lo hago aun cuando recibiese tal número de visitas en mi casa, que no tuviese suficientes sillas. No haré inculpacion porque el gobierno no se explique. Estoy decidido á dar mi voto como diputado y á sostener con mi espada al gobierno y á todo ministerio que tenga por programa la constitucion del año 1837, el trono de Isabel II y la guerra á muerte á D. Carlos.

Pasa el orador á hacer varias observaciones sobre estas bases que indica en el programa, y concluye diciendo que en las circunstancias actuales solo la perfecta union de todos los poderes puede sacar á la nacion de esta crisis en que se halla de la cual saldrá, y si se le pregunta por qué dirá que no lo sabe, sino porque ha salido de otras más fuertes.

El Sr. MINISTRO DE LA GUERRA: manifiesta que antes de ayer dijo en su nombre y en el de sus compañeros que este ministerio se proponia el programa que ha indicado el señor Seoane, y ahora que se hallan reunidos casi todos los individuos del gabinete, volvió á repetir lo mismo que si se exige por condicion esas bases que el señor Seoane ha indicado, cual son la constitucion de 1837, el trono de Isabel II y la estirpacion de la guerra; el ministerio actual cumplirá estrictamente y se hará digno.

El Sr. CABRERA DE NEVARES se opone á la redaccion del mensaje, porque halla una diferencia notable entre la proposicion, que debió servir de tipo á el mensaje; habiendo ver que las cortes no son tribunal para sentenciar; ni jurados para calificar, por lo que no deben tampoco calificar los hechos sin mas testimonio que el haber venido á decirlo un señor diputado, sin mas conducto oficial. Yo le doy crédito, dice pero podrá ser cierto en unos hombres que tienen rasgados sus pechos por la libertad? No se crea por esto que abogo por los criminales; si crimen se ha cometido, castíguese á los delinquentes; pero antes de probarle, ¿quién no tiembla de hacer una manifestacion de esta especie, un cuerpo que debe caminar con tanta dignidad? Además, ¿no es ya inútil el objeto? Porque hemos de fijarnos, por otra parte, en el solo hecho de Pozuelo de Aravaca, habiendo tantos otros, que son funesto legado que han hecho á la patria quien apenas ha dejado mas que ojos para llorar, funestos resultados de falsías y engaños. (Murmillos de desaprobacion en el congreso.)

El Sr. PRESIDENTE dice á S. S. que se contraiga al mensaje, omitiendo inculpaciones de personas que no están presentes.

El Sr. CABRERA DE NEVARES replica que si porqué un ministro haya sido depuesto ha de estar libre de inculpaciones.

El Sr. PRESIDENTE le manifiesta que tiene otros medios para hacer estas inculpaciones, y que al hacerlas á individuos ausentes, muestra muy poco generosidad.

El Sr. INFANTE: Dice que las observaciones del Sr. Cabrera de Nevarés no tienen fuerza por haberlas fundado en que no era conocido el hecho cuando acababa de confirmarlo el señor ministro interino de Guerra. Pasa á hacer ver á S. S. que el dictamen es aún mas laconico que la proposicion, respecto á calificar el hecho, y despues de hacer algunas observaciones acerca de lo espuesto por el Sr. Cabrera de Nevarés, concluye manifestando que no halla inconveniente por el que las cortes pudiesen desaprobár este dictamen.

El Sr. CABRERA DE NEVARES y el señor Infante refirican varios hechos.

Se declaró el punto suficientemente discutido y despues de un pequeño debate sobre si el proyecto de mensaje se discutiría por partes como indicó el Sr. Becerra ó si se votaría desde luego se decidió esto último y fué aprobado en votacion nominal por 104 votos contra 6, y se levantó la sesion á las seis.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Enterada S. M. de que en las oficinas de esta capital se ha

dado una interpretacion equívocada á la real orden de 21 del actual; inserta en la Gaceta de ayer, dispositiva de que no se admitan los pagarés del tesoro ni en la aduana de Ádra ni en ninguna otra en los adeudos de derechos de importacion y exportacion, negándose en consecuencia á la admision de dichos pagarés en pago de los impuestos; se ha servido S. M. declarar que la referida restriccion debe entenderse únicamente con las aduanas de costas y fronteras que no estén establecidas en capitales de provincia ó pueblos de grande importancia, en donde los empleados no tienen el necesario conocimiento ni la práctica indispensable para evitar la suplantacion y el que se haga un fraude que los arruine. De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1837.—Pita.—Sr. director general de rentas unidas.

Cuarta seccion.

Enterada la augusta Reina gobernadora de lo espuesto por V. S. en oficio del 8 del corriente, con motivo de las dudas consultadas por los intendente de Madrid y Malaga acerca de la verdadera inteligencia del art. 5º del decreto de las cortes de 20 de abril último, ó aplicacion de lo que en él se dispone á las ventas anteriores á su publicacion; se ha servido S. M. declarar, de conformidad con el parecer de esa direccion general en junta de bienes nacionales, acorde con el de su asesor, que la facultad de ceder sin devengar alcabala por las fincas compradas con cláusula de cesion, antes de la publicacion del citado decreto, concluye luego que verificado el pago de la quinta parte, con arreglo al art. 47 de la instruccion de 1º de marzo de 1836, quedó consumado el contrato, y no antes. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1837.—Pio Pita.—Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

He dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora del espediente instruido en este ministerio de mi cargo, con motivo de haber solicitado D. Manuel Bravo, contador que fue de rentas de la provincia de Granada, que se le abone por entero su sueldo desde que á resulta de los acontecimientos políticos de julio y agosto del año último salió de dicha ciudad, en obediencia de órdenes superiores, con aquel capitán general é intendente, hasta que se declaró cesante. Y S. M. conformándose con el parecer de la comision de señores ministros del suprimido consejo real D. José Canga Argüelles, D. Justo José Banqueri y D. Domingo de Torres, se ha servido resolver:

1º Que se abone por entero á Bravo su sueldo de contador de rentas de la provincia de Granada, desde que salió de esta ciudad hasta que cesó en los encargos que le hizo aquel capitán general, y el haber de cesante desde esta época.

2º Que esta resolución sirva de regla general para casos enteramente idénticos al de Bravo; entendiéndose por ella que los empleados separados por las juntas de las provincias que siguieron algún tiempo ocupados en el servicio público, al lado ó á las órdenes de las autoridades superiores, tienen derecho al sueldo entero por este tiempo, y al de cesante en lo sucesivo: pero que los que fueron separados y no continuaron en servicio alguno, se consideren como cesantes desde entonces. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1837.—Pita.—Sr. contador general de Valores.

ESPAÑA.

Madrid 29 de agosto.

Los acontecimientos políticos de este mes, han separado naturalmente la atención del gravísimo punto de las elecciones. La ocupacion de Segovia por las fuerzas carlistas, su venida hasta tres leguas de Madrid, la llegada de Espartero, la crisis ministerial, la formacion del nuevo gabinete; todas estas eran cuestiones más inmediatas, mas actuales, que no podían menos de eclipsar por algunos dias la cuestion que deberá resolverse en este otoño.

Pero sería ya un mal de incalculables consecuencias el que no volviéramos inmediatamente nuestra atención hacia lo que comprende en su seno el último porvenir de la patria. En la actualidad, con la situacion que ocupan nuestros partidos, nuestros hombres públicos, y las cortes mismas, y el gobierno nada de verdaderamente decisivo se puede emprender, ni ninguna marcha resuelta, enérgica, y poderosa para salvarnos puede adoptarse. Nos hallamos en un momento de interinidad, de transicion, de incertidumbre: nos hallamos envueltos en problemas que no pueden resolverse; y el fin de esta situacion bastarda y dolorosa está necesariamente guardado para las cortes que se van

à elegir. Solo entonces se podrá saber bajo todos aspectos el voto de la nacion; solo entonces los encargados de gobernarla, los que merecieren la confianza de la nueva mayoría, podrán seguir con decision y con vigor un sistema, é impelernos con mano fuerte para que salgamos del atolladero en que tantas culpas, tantas faltas, y tantos crímenes nos han sumido.

Nosotros desearíamos que todos conociesen esta verdad, principiando por el congreso, continuando por el gabinete, y concluyendo por los electores. A estos últimos principalmente quisiéramos comunicar nuestra conviccion con toda la fuerza con que la sentimos. Quisiéramos que se persuadiese, como nosotros lo estamos, de que al escribir los nombres que van á arrojar en la urna, escriben en ellos materialmente y sin ninguna exageracion, la salvacion ó la ruina de la patria. Porque la Patria aun puede salvarse, sí, pero es menester que vengan ahora los que la hayan de salvar: si pasa esta ocasion, ya será tarde cuando se quiera enviarlos. El precipicio está á nuestros pies, y un impulso fatal nos arrastra incesantemente hácia su fondo. Hercúleo se necesita ya el brazo que haya de vencer esa fuerza magnética; y si nos descuidamos por algunos meses todavía, llegará el caso terrible de que ningun poder humano sea bastante para conseguirlo.

¿No lo conocéis así, hombres de bien de todas las opiniones? ¿No lo conocéis así, hombres que unidos á la patria por medio de mil lazos, ni sabeis, ni podeis, ni quereis buscar una tristísima salvacion en los países estrangeros? ¿No lo conocéis así, hombres que llorais de indignacion y de rabia al ver desgarrada y ennegrecida una bandera, tan pura, tan brillante, tan llena de esperanzas y de porvenir hace poco mas de tres años? ¿No lo conocéis así, hombres que os estremeceis al pensar en mas revolucion, en mas reacciones?

Pues si lo conocéis, conoced tambien que en las córtes próximas, y solo en ellas, puede encontrarse el remedio. ¿Os quereis salvar? Pues concurrid á la formacion de esas córtes, y haced uso, haced buen uso del derecho que la ley os concede. Lo que necesitamos mucho tiempo há, es un gobierno prudente, inteligente, enérgico. Enviad, pues, á las córtes hombres enérgicos, inteligentes, y prudentes; hombres que comprendan y que satisfagan las necesidades actuales. El momento es precioso, volvemos á decir: si le dejais escapar, ¡ay de vosotros y de la patria! (Esp.)

Gerona 1.º de setiembre.

Ayer al anochecer tuvimos el gusto de ver entrar en esta la division que salió al socorro de S. Juan las Abadesas al mando de nuestro benemérito gobernador interino D. Jaime de Burgués y el decidido coronel Rimbau.

Creemos que no dejará de interesar á nuestros lectores el siguiente hecho.

Luisa Casiñol, de unos 18 años de edad, se presentó en Olót, con gorra, pantalon y blusa, al Sr. gobernador interino de esta plaza, D. Jaime de Burgués, cuando se estaba preparando á salir con la columna que debía levantar el sitio de S. Juan las Abadesas, solicitando se la admitiera en clase de voluntario en uno de los batallones de su mando, diciendo que estaba decidida á defender con teson la causa de nuestra inocente Reina. El comandante de la columna dispuso que la muchacha con su solicitud pasase á avistarse con el físico del batallon de Rimbau, para que se hiciese el reconocimiento de ordenanza. Verificado este y habiendo dicho el físico que en cuanto podia permitirlo su sexo la consideraba epta para el servicio, el comandante dispuso pasase en clase de voluntario á la 6.ª compañía del batallon de Rimbau; despues de haber recibido una canana y carabina, salió ocupando su respectivo lugar en la compañía.

Hallóse en la accion que tuvo la brigada de Burgués con los facciosos, y mostró en ella una serenidad admirable. Despues de haber consumido todos los cartuchos que le habian entregado y cuando su compañía atacó á la bayoneta, dícese que ella sentándose en tierra dijo á sus compañeros; atacad vosotros á la bayoneta, tambien lo haria si pudiese, pero á mi me es imposible, ya sabeis que carezco de ella... Efectivamente no la tenia la carabina que la habian entregado.

Hoy ha entrado con Burgués la 6.ª compañía y hemos visto en ella á la brava Casiñol, llamada Luis por sus compañeros.

Idem 3.º de setiembre.

El batallon faccioso de Bep del Oii, llegó el viernes por la tarde á Pineda. El brigadier Carbó por medio de una marcha forzada se dirigió al mismo punto desde Santa Coloma; y al entrar su columna en Tordera los facciosos no habian salido todavía de Pineda. Parece inevitable un encuentro.

Ayer mañana salió de esta plaza el segundo batallon del 20.º de línea. Dícese que ha ido á ocupar algunos puntos para cortar á los facciosos la retirada de la montaña.

— El capitán general con su division continuaba ayer en Figueras.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 13 PARA EL 14 DE SETIEMBRE.
Gefe de día D. Luis Claris, mayor comandante del tercer batallon de Saboya.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Ramon Rizo.

Comision principal de arbitrios de amortizacion.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia con decreto de este día se ha servido mandar se anuncie al público que el día 8 del próximo mes de octubre de once á dos de su mañana se procederá por esta comision principal con asistencia del Sr. contador y escribano del ramo, en la portería del suprimido convento de observantes de esta ciudad, á la subasta y remate del arriendo por tiempo de tres años á contar desde el 29 del corriente hasta 19 diciembre de 1840, de una pieza de tierra sita en Galviá, de estension de seis cuarteradas poco mas ó menos, plantada de viña, algarrobos y almendros, y de la casa almazara para fabricar aceite con sus enseres perteneciente todo á las temporalidades ocupadas á D. Antonio Nadal, Pro. y cura párroco de dicha villa; teniendo entendido que la cantidad anual que servirá de tipo para el arriendo asciende á 1395 rs. 5 mrs.: á saber, 1062 rs. 33 mrs. por las tierras y 332 rs. 6 mrs. por la almazara, todo segun el pliego de condiciones que estará de manifesto en esta comision para todo el que quiera enterarse de ellas. Palma 9 setiembre de 1837.—P. A. D. G. P.—Juan García.

COMUNICADO.

Por la ley de 9 de agosto próximo pasado queda autorizado el gobierno por las córtes para cobrar una cuota íntegra de las que por subsidio industrial ó mercantil esté pagando cada individuo de la villa de Algayda, últimamente sin distincion de españoles ni estrangeros. Bajo este supuesto y no necesitándose para el cobro de las referidas cuotas ningun trabajo previo, creemos que el gobierno debe cuanto antes proceder á su recaudacion sin aguardar á que se hallen formadas las listas de los otros contribuyentes á la contribucion extraordinaria de guerra. Dicha recaudacion puede hacerse con bastante celeridad si hay actividad y celo por parte de las autoridades encargadas, y si se recomienda la puntualidad en el pago á la liberal clase comerciante. De este modo é ínterin presentan los contribuyentes por fincas las relaciones prevenidas en la instruccion, podrán ya ingresar en tesorería caudales suficientes á nuestro entender para cubrirse las obligaciones mas perentorias, sin perjudicar á nadie en lo mas mínimo.

Sr. editor del Constitucional, no gastaremos cumplimientos porque suele decirse que entre amigos y soldados son escusados.—N. N. del comercio.

AVISOS DE PARTICULARES.

A principios del mes anterior se perdió en las hosterías de la villa de Algayda un perro perdiguero de color blanco con algunas manchas pardas y en particular una que le cubre el lado derecho de la cara; á la persona que dé razon de su paradero, además de darle las gracias se le gratificará con 40 rs. vn. cuya gratificacion la satisfará el farmacéutico del hospital militar de esta plaza don Guillermo Salom.

La persona que quiera comprar dos cuarteradas de tierra de tras de la Real, poblada de almendros, podrá avistarse con N. Orrach, vecino de dicho monasterio en donde darán razon.

Una muger de 23 años y la leche de 26 meses desea encontrar criatura para criar.

Ayer tarde admitióse por Sanidad el paquete de vapor correo el MALLORQUIN.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Se halla de venta papel fino de marca mayor avitelado para dibujo á 4 sneldos el pliego.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 12 del corriente hasta el 13 á las doce de su mañana.

Día 12.—De Mahon goleta Virgen de Montenegro, de 49 ton., pat. don Francisco Estadas, con 8 mar., 5 pas., cueros y géneros: salió el 7. De Barcelona laud Carmen, de 27 ton., patron Antonio Casanovas, con 7 mar., 12 pas., gén. y lastre: salió el 8. Despachada.

Día 12.—Para Barcelona jav. Neptuno, de 64 ton., patron Juan Fronty, con 9 mar., 3 pas. y trigo.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.